

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIO No. 10 AL CONTRATO 202200133

INTERADMINISTRATIVO	4600104658 DE 2025
ALIANZA ESTRATÉGICA:	202200133
ALIADO ESTRATÉGICO:	IOTLATAM SAS
NIT:	901.049.951-1
OBJETO DEL CONTRATO:	“Aunar esfuerzos de equipo para compartir fortalezas, capacidades y búsqueda de mercados para la ejecución de proyectos basados en redes de tecnologías IOT SIGFOX, así como aquellos proyectos relacionados con el objeto social de ambas entidades”.
PLAZO DEL CONTRATO:	hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO 10:	Bolsa para Reposición de Botones de Pánico del Sistema Integrado de Emergencia y seguridad Metropolitano (SIES-M) al servicio de los organismos y la Secretaría de Seguridad y Convivencia”
VALOR ORDEN No. 10:	VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$21.542.224) IVA INCLUIDO.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 10:	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

La presente constituye la Orden de Servicio N° 10 a la alianza estratégica 202200133, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y IOTLATAM SAS, cuyo objeto es “ Aunar esfuerzos para la comercialización de una solución tecnológica bajo la enseña ESUCLIC, creada para mejorar la tranquilidad de sus establecimientos comerciales, zonas urbanas, infraestructuras de torres de telecomunicaciones y subestaciones, infraestructuras subterráneas de empresas prestadoras de servicios públicos y de telecomunicaciones, unidades residenciales, edificios, oficinas y complejos empresariales dentro de todo el territorio colombiano.”, previas las siguientes consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU ha suscrito con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología E Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, Contrato interadministrativo *No. 4600104658 DE 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M).”, con un plazo de 9 meses contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II sin superar la presente vigencia y por un valor inicial de VEINTE MIL CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M.L (\$20.101.754.810) incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA, encontrándose dentro de su alcance, Administrar de manera correcta*

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 5

y eficiente la ejecución de los recursos entregados en administración y destinados para el mantenimiento y sostenimiento integral de la infraestructura tecnológica al servicio de los Organismos de Seguridad y Justicia del Edificio Business Plaza, en la Calle 45 No. 55-65 del Distrito de Medellín, en el cual opera la Secretaría de Seguridad y Convivencia y el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín SIES-M. por lo anterior se requiere proveer Bolsa para Reposición de Botones de Pánico del Sistema Integrado de Emergencia y seguridad Metropolitano (SIES-M) al servicio de los organismos y la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

La proyección realizada dentro del contrato para el cambio de botones de pánico es el siguiente, sin embargo, se manifiesta que esta proyección puede cambiar, por lo que el pago estará condicionado a los botones que se cambiarán durante el mes.

Cantidad de botones para reposición	
Mes	Cantidad
may-25	20
jun-25	10
jul-25	10
ago-25	10
sep-25	10
oct-25	10
nov-25	10
dic-25	10
Bolsa total de reposición	90

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de Veintiún millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos veinticuatro discriminados así:

COMPONENTE	UNIDAD	CANT	IVA/AU	Valor UNIT sin IVA/AU	VALOR IVA/AU	Valor total con IVA/AU
Bolsa para Reposición de Botones de Pánico Reposición de Botones de Pánico. Solo se paga si se repone un botón.	Unidad	90	19%	\$201.141,21	\$38.216,83	\$21.542.224

El lugar y hora de entrega de lo requerido será indicada por la supervisión de la Orden de Servicio.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600104658 DE 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2025000545

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 5

Certificado de Registro Presupuestal:	2025000662
Centro de costos:	33366
CPC(Fuente):	8715399
Rubro al presupuesto:	23202020080412-1
Descripción al Rubro:	APOYO TRANSVERSAL A LOS COMPONENTES
Requerimiento N°:	20251002232
Valor:	\$21.542.224

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 10.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades realizadas y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.

- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas le sean imputable. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 5

el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y de la Secretaría de seguridad y convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios y prestaciones sociales	10%	con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) Años más
Responsabilidad civil extracontractual:	Por una cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV	Su vigencia será igual al plazo del contrato.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, debido al incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de esta, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 5 de 5

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el veintidós 22 de mayo de 2025

ESU


ANGÉLICA MARÍA LOPEZ
Subgerente de Servicios

CONTRATISTA


CARLOS MANUEL TRUJILLO GIL
Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda - Secretaria General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro-Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Tatiana Silva Pulido - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.